



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017.12.04 15:14:54 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 04 de Diciembre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000250-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N° 32955-2017; N° 38507-2017 y N° 40708-2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 32955-2017 de fecha 14 de setiembre del 2017, el señor Iván Vladimir Padilla Príncipe, apoderado de la empresa Inmobiliaria y Negocios Buenti S.A.C., solicita revisión de propuesta de anuncio publicitario en el inmueble ubicado en avenida San Martín N° 140-144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en avenida San Martín N° 140-144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarado mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00006-2017-MAUG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre del 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la propuesta de anuncio publicitario, señalando que no está regulado en la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, por el contrario se enmarca en los criterios establecidos en los artículos 34° y 35° de la Ordenanza N° 142-MDB que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, indicando que la altura del anuncio no deberá sobrepasar el 60% de la altura del cerco de obra, el borde superior del anuncio debe estar al mismo nivel que el borde superior del cartel de obra y debe estar instalado durante el tiempo de ejecución de obra; concluyendo que el administrado deberá cumplir con los parámetros establecidos en los artículos 34° y 35° de la Ordenanza N° 142-MDB;

Que, mediante Oficio N° 001609-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica al administrado, las observaciones técnicas normativas provenientes de la revisión realizada a la solicitud presentada;

Que, mediante Expediente N° 38507-2017 de fecha 27 de octubre, el señor Iván Vladimir Padilla Príncipe, apoderado de la empresa Inmobiliaria y Negocios Buenti S.A.C., solicita aclaración al Oficio N° 001609-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, mediante el Oficio N° 001804-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de noviembre del 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica al administrado que en el Oficio N° 001609-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, se dan observaciones a la propuesta de anuncio publicitario, debiendo ser levantadas para su evaluación correspondiente;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Expediente N° 40708-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, el señor Iván Vladimir Padilla Príncipe, apoderado de la empresa Inmobiliaria y Negocios Buenti S.A.C., señala que ha procedido con el levantamiento de observaciones, respecto a la revisión del anuncio publicitario;

Que, mediante Informe N° 00038-2017-MAUG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de noviembre del 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la propuesta de anuncio publicitario, señalando que en el predio se está ejecutando una obra nueva y que en el límite de propiedad se ha instalado un cerramiento metálico de 2.50 metros de altura aproximadamente donde están adosadas las señales de seguridad y el cartel de obra; respecto a la propuesta presentada, se trata de un anuncio publicitario del proyecto en construcción, el cual está enmarcado en los artículos 34° y 35°, de la Ordenanza N° 142-MDB - Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco, cuyas dimensiones son 2.80 metros por 1.50 metros, cuya altura no sobrepasa el 60% de la altura del cerco de obra, la cual es 2.50 metros aproximadamente; concluyendo que el administrado procedió a levantar las observaciones provenientes del Oficio N° 001804-2017-DPHI-DGPC-VMPCIC-MC, por tanto, se recomienda aprobar la propuesta de anuncio publicitario en el predio ubicado en avenida San Martín N° 140-144, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 142-MDB;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente aprobar la propuesta de anuncio publicitario, en el inmueble ubicado en avenida San Martín N° 140-144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a la publicidad en predios en el distrito de Barranco;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio publicitario en el inmueble ubicado en avenida San Martín N° 140-144, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La propuesta de anuncio publicitario, corresponde a las siguientes dimensiones: 2.80 metros de longitud por 1.50 metros de altura, ubicado sobre el cerco de obra en el límite de propiedad. Las autorizaciones referidas para su instalación deberán cumplir con los artículos 34° y 35° de la ordenanza N° 142-MDB de la Municipalidad de Barranco.

ARTÍCULO 3º Las características técnicas y tipos de fijación deberán ser evaluadas por la municipalidad competente.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora



